



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ordena el inicio de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el cual deberá denominarse, específicamente Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracciones I, II y III y 62 Bis fracciones I y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se encomienda a la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales la coordinación de los trabajos para la implementación del proceso legislativo, tendente a crear el Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala, actuando en Comisiones unidas con la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

TERCERO. Se convoca a los entes facultados para presentar iniciativas de Ley, a las organizaciones sociales interesadas en el tema de combate a la corrupción, a los especialistas en la materia y a la sociedad en general, a participar en el proceso legislativo tendente a crear el Sistema de Ética e Integridad Pública del Estado de Tlaxcala, en las etapas y bajo los lineamientos que oportunamente emita la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales, en atención a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo y 80 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 9 fracción III, parte final, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.




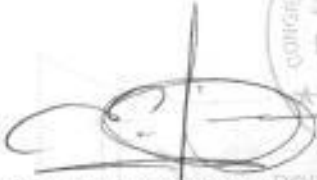

TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


C. NAHUM ATONAL ORTIZ
DIP. PRESIDENTE
C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
DIP. SECRETARIA
C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARIA